

presente recurso, y todo ello sin hacer declaración especial sobre las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15924** *RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 15-80, promovido por don Josef Bertok Juhasz y doña Maria Pia Ersoch Claveria contra resolución de este Registro de 16 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 15-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por don Josef Bertok Juhasz y doña María Pia Ersoch Claveria contra resolución de este Registro de 16 de diciembre de 1978, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Josef Bertok Juhasz y doña María Pia Ersoch Claveria contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, que concedió a don Joaquín Beltrán Juan y otro el modelo de utilidad número doscientos treinta y cinco mil ochocientos diecinueve por "ventana balconera perfeccionada", las cuales son conformes con el ordenamiento jurídico, y, consecuentemente, absolvemos a la Administración, y si hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15925** *RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 738/78, promovido por «Rok, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 737/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rok, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 26 de enero de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Rock, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de marzo de mil novecientos setenta y siete, que concedió la marca número setecientos treinta y cuatro mil quinientos diecisiete, «Kroc», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15926** *RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 259/78, promovido por «Data, S. A.», contra resolución de este Registro de 19 de octubre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 259/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Data, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 19 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Data, S. A.», debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedía el registro de la marca número setecientos cincuenta y dos mil ciento dieciséis, «Condata», cuya inscripción, en consecuencia, mandamos cancelar, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15927** *RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 93/79, promovido por don Miguel Martos Salmerón, contra resolución de este Registro de 30 de noviembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 93-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Miguel Martos Salmerón contra resolución de este Registro de 30 de noviembre de 1977, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Miguel Martos Salmerón, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete y denegación presunta de la reposición formulada contra el primero, concediendo a «Zuchetti Rubinetteria, S. A.», el registro del modelo de utilidad número doscientos veintisiete mil setecientos diez, «mezclador de agua caliente y fría tipo monocomando», cuyo acuerdo declaramos nulo por no ser conforme a derecho, así como la improcedencia del registro citado. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15928** *RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 428/79, promovido por «Sociedad Anónima Letona», contra resolución de este Registro de 13 de febrero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 428/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sociedad Anónima Letona» contra resolución de este Registro de 13 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando en su integridad el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Letona, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho y la de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve, desestimatorio de la reposición deducida contra aquél, por los que se acordaba inscribir en dicho Registro la marca ochocientos veintidós mil ochocientos ochenta y nueve en favor de don Antonio Alberola Seller, debemos declarar y declaramos conformes a derecho los referidos acuerdos y, en consecuencia, debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por la mencionada Entidad en el presente recurso, y todo ello sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15929** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 491-78, promovido por «Compañía Win Lighter Corporation» contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977. Expediente de marca nacional número 706.192.

En el recurso contencioso-administrativo número 491-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Win Lighter Corporation» contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en este recurso contencioso-administrativo entre partes, como actora "Compañía Win Lighter Corporation" y demandada la Administración General del Estado, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho y diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho, este denegatorio de la reposición contra aquél, debemos de anular y anulamos este último, retrotrayendo las actuaciones al momento inmediatamente posterior al acuerdo de ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho para que el actor pueda en el recurso de reposición resolver las cuestiones planteadas en vía administrativa, teniendo en cuenta los antecedentes que se omitieron y razonando en la resolución sobre los extremos referentes a la marca número seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos nueve, continuando la tramitación conforme a derecho; remitiéndose testimonio autorizado al Registro de la Propiedad Industrial del documento número seis acompañado a la demandada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15930** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 355/78, promovido por «Compañía Mercantil Italiana Anic, S. p. A.», contra resolución de este Registro de 10 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 355/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Mercantil Italiana Anic, S. p. A.», contra resolución de este Registro de 10 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Anic, S. p. A.", contra el

acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, que le denegó el registro de la marca internacional número cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y siete, "Dilacon", anulamos el mismo por no ser conforme a derecho al igual que el posterior del propio Registro de quince de junio de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de reposición que contra el anterior interpuso la mencionada entidad, declarando el derecho de la misma a la concesión de la marca dicha para amparar "aditivos para cemento". Todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15931** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 775/78, promovido por «La Unión y el Fénix Español, S. A.», contra resolución de este Registro de 11 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 775/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «La Unión y el Fénix Español, S. A.», contra resolución de este Registro de 11 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "La Unión y el Fénix Español, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de enero de mil novecientos setenta y siete, por el que se concedió la concesión de la marca española número setecientos dieciséis mil ciento treinta y siete, "Unión", y contra la desestimación del recurso de reposición formulado, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos, sin expresa imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15932** RESOLUCION de 4 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 20 KV. a E. T. Terzer (A. T. 234/80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica situada en el término municipal de Terzer, destinada a mejorar el suministro eléctrico de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea Calatayud-La Vilueña.

Final: Estación transformadora «Terzer».